



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 13SB1001528, relativo a ayudas a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados. (2014080568)*

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 11 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF DNI	ACTO
13SB1001528	Invergrup Canellas, SL. D. Benito Canellas Llobet	<b>B07804586</b> <b>43005373L</b>	Resolución <i>recurso</i> <i>postestativo de reposición</i>

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014 por el que se comunica a determinados agricultores y ganaderos implicados en arrendamientos de derechos pago único, la finalización de los mismos en la presente campaña 2014. (2014080592)*

El nuevo Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, establece que los Estados miembros podrán tener en cuenta, para el cálculo del valor inicial de los nuevos derechos de pago a que hace referencia su artículo 25, la ayuda concedida para el año natural 2014 en virtud de uno o de varios regímenes con arreglo a los artículos 52, 53, apartado 1, y 68, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) n.º 73/2009 y, para los Estados miembros que hayan aplicado el régimen de pago único por superficie previsto en el Reglamento (CE) n.º 73/2009, con arreglo a los artículos 68, apartado 1, letra c), y 126, 127 y 129 de dicho Reglamento.

Siendo, pues, decisivas las ayudas que se perciban en el año 2014 para el cálculo de los derechos de pago que se asignarán en 2015, y teniendo en cuenta que los derechos de pago único que se encuentren en situación de arrendamiento hasta el año 2014, serán revertidos de manera automática, para la presente campaña 2014/2015, a la titularidad de los arrendadores por el Fondo Español de Garantía Agraria, se redacta este anuncio con el fin de recordar tal circunstancia a los interesados cuyos números de NIF se relacionan en el Anexo pa-